



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 6

ACUERDO No C.D. 098 DE 2015.

(19 NOV. 2015)

"Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en uso de sus facultades legales vigentes, en especial el artículo 29 numeral 13 del Acuerdo de Consejo Directivo de mes de marzo de 2010 que contiene los estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo Todo patrono que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de Higiene y Seguridad y someterlo a la revisión y aprobación de la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de este Código, o dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de las labores, si se trata de un nuevo establecimiento.

Que la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, define todas las actividades de Higiene y Seguridad Industrial de que habla el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca mediante Acuerdo No CD 35 de 1997 adopto y aprobó el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual se hace necesario Actualizar de conformidad con los riesgos existentes en la CVC y a la normatividad actual como son el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2013, el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015 y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIEMRO: Actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el cual tiene como objeto proteger, mantener, atender y establecer las medidas necesarias de prevención de accidentes laborales con el fin que la prestación del servicio se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los funcionarios, igualmente el desarrollo del trabajo contra las Enfermedades laborales:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACION: 890399002-7

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC –

TENEINDO AFILIADOS A SUS FUNCIONARIOS A UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

CIUDAD – Santiago de Cali

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 6

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

A continuación se presenta información general de la localización del edificio central y las Direcciones Ambientales Regionales - DAR:

Email:	atencionalusuario@CVC.gov.co
Localización Oficina Principal:	Carrera 56 No. 11 – 36 Barrio Santa Anita - Santiago de Cali (Valle del Cauca) Tel. 318 17 00
Localización Dirección Ambiental Regional Centro - Sur	Con sede en la ciudad de Buga (Valle del Cauca)
Localización Dirección Ambiental Regional Centro Norte	Con sede en la ciudad de Tulúa (Valle del Cauca).
Localización Dirección Ambiental Regional Norte	Con sede en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca).
Localización Dirección Ambiental Regional BRUT.	Con sede en la ciudad de La Unión (Valle del Cauca).
Localización Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste	con sede en la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca).
Localización Dirección Ambiental Regional Pacífico Este	Con sede en la ciudad de Dagua (Valle del Cauca).
Localización Dirección Ambiental Regional Oriente	Con sede en la ciudad de Palmira (Valle del Sur Cauca)

Además la CVC cuenta con: 8 (ocho) centros de educación ambiental (Topacio, la Teresita, San Emigdio, Buitre de Ciénaga, La Albania Tinaja, Guacas, Guadualejo, Centro Minero Ambiental) y el Instituto de piscicultura Guadualejo.

Actividad económica consiste en: La Administración del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales Renovables del Departamento del Valle del Cauca.

El presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se compromete a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones legales vigentes Para el sistema de seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, y 351 del código sustantivo de trabajo, la Ley 9ª de 1979, la resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 6

Seguridad Social, resolución conjunta Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que para tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se obliga a promover y mantener en funcionamiento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 parágrafos 1 y 2 artículo Artículo 2.2.4.6.2.

ARTÍCULO CUARTO: La CVC se obliga mantener y promover un grupo de Brigadistas entrenados de conformidad con la Ley 9ª de 1979, Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, Decreto 919 de 1989 y Decreto Ley 1295 de 1994, en especial la Circular 001 de 2003 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección

ARTICULO: QUINTO: La CVC, se compromete a destinar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto Ley 1295 de 1994, el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el mas alto nivel de bienestar físico, mental y social de los funcionarios de la Corporación, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, físico o psicosocial, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; prevenir en todas sus formas el acosos laboral, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear ambientes que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y puedan ser causa de enfermedad, malestar, incidentes o accidentes.

ARTICULO SEXTO: Los riesgos existentes en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, están descritos en el panorama de riesgos del año 2015 y principalmente podemos observar los siguientes:

FÍSICOS: Se refiere todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que al ser percibidos por las personas pueden llegar a tener efectos nocivos según la intensidad, concentración y exposición. Estos son: Ruido, vibraciones, presiones anormales, iluminación, humedad, temperaturas extremas (calor y frio), radiaciones ionizantes y no ionizantes.

QUIMICOS: Son los riesgos que abarcan todos aquellos elementos y sustancias que al entrar en contacto con el organismo por cualquier vía de ingreso pueden provocar intoxicación. Las sustancias de los factores de riesgo químico se clasifican según su estado físico y los efectos que causen en el organismo. Estos son: Gases y Vapores, aerosoles, partículas sólidas (polvos, humos, fibras), partículas líquidas (nieblas, rocíos), líquidos y sólidos. Manipulación de productos químicos, principalmente en el Laboratorio Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental y algunos Centros de Educación Ambiental y Cartografía.

du

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 6

ELECTRICOS: Se encuentran en redes, cajas de distribución e interruptores eléctricos, estática, entre otros. Eje. Electricidad dinámica o estática, redes de distribución en mal estado, cajas en mal estado, empalmes y elementos eléctricos mal hechos o mal empalmados.

ERGONOMICOS: Comprende a todos aquellos objetos, puestos de trabajo, maquinaria, equipos y herramientas que debido a sus dimensiones, forma y diseño, encierran una capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por esfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se deben adoptar durante el desarrollo de la actividad en todas las áreas de la Corporación.

Los siguientes puntos se encuentran entre los objetivos generales de la salud osteomuscular:

- Reducción de lesiones y enfermedades ocupacionales.
- Disminución de los costos por incapacidad de los trabajadores.
- Aumento de la producción.
- Mejoramiento de la calidad del trabajo.
- Disminución del ausentismo.
- Aplicación de las normas existentes.
- Disminución de la pérdida de materia prima.

Estos métodos por los cuales se obtienen los objetivos son:

- Apreciación de los riesgos en el puesto de trabajo.
- Identificación y cuantificación de las condiciones de riesgo en el puesto de trabajo.
- Recomendación de controles de ingeniería y administrativos para disminuir las condiciones identificadas de riesgos.

PSICOSOCIAL: "Los factores de riesgo psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte, y por otro lado, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, rendimiento y la satisfacción en el trabajo. Además de lo anterior, inciden en las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Estos riesgos generados en el trabajo tienen su manifestación a través de patologías orgánicas, sicosomáticas y emocionales. Se pueden prevenir tomando acciones dirigidas hacia el personal, que mejoren el ambiente y forma de trabajo.

BIOLOGICOS: Se pueden encontrar en servicios higiénico-sanitarios, instrumentos, desechos industriales y materias primas. Estos son: Animados, virus, bacterias, parásitos, hongos, animales, inanimados, agentes de origen animal y de origen vegetal. Los Riesgos Biológicos Los contaminantes biológicos son seres vivos, con un determinado ciclo de vida que, al penetrar dentro del ser humano, ocasionan enfermedades de tipos infecciosos o parasitarios. Los contaminantes biológicos son microorganismos, cultivos de células y endoparásitos humanos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Por lo tanto, trata exclusivamente como agentes biológicos peligrosos capaces de causar alteraciones en la salud humana se encuentran presentes en todas partes y están expuestos todos los funcionarios especialmente los que visitan rellenos sanitarios, hospitales, mataderos, lagunas de lixiviados o de oxidación los que toman muestras en rios lagunas entre otros.

ARQUITECTONICOS ò LOCATIVOS: Los encontramos en pisos, techos, paredes y escaleras Manejo de espacios, distribución y reubicaciones de oficinas, cumplimiento de las normas de sismo resistencia NSR de 2010.

dl

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 6

TRANSITO: Se refiere a los riesgos generados en la conducción de vehículos autopropulsados y/o el transporte de personas y/o cosas, y que son debidos a fallas mecánicas y/o humanas, falta de señalización vial, trabajo en las vías o fallas humanas.

OTROS RIESGOS: Manejo de trabajo en alturas, almacenamiento de productos y materiales, transporte de personal y equipo, manejo de herramientas manuales, transporte de carga en almacén.

RIESGO OCUPACIONAL: Es la posibilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo, que puede ser generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador, como daño en los materiales y equipos o alteraciones del ambiente.

RIESGOS LABORALES: Son los riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional. El riesgo profesional es el suceso al que se encuentra expuesto el trabajador por la actividad que desarrolla en ejercicio de una relación de trabajo. Este concepto genérico comprende dos especies: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Art. 8, capítulo II, decreto 1295, ley 100).

SEGURIDAD: Incendio, explosión y asonada.

PUBLICO: Robo, secuestro, accidentes de tránsito.

PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO O MATRIZ DE PELIGROS: Es una forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar condiciones de riesgo laboral a que están expuestos los trabajadores, que permite el desarrollo de las medidas de intervención. Es considerado como una herramienta de recolección, tratamiento y análisis de datos. Los panoramas de factores de riesgos o matriz de peligros, deben contener tanto la valoración de las áreas, como el personal expuesto, determinando los efectos que puedan causar y por supuesto, la determinación de medidas de control. Para realizar los panoramas se debe como primera medida priorizar los factores de riesgo, mediante la medición o valoración de los mismos, identificando de una manera secuencial las prioridades según el grado de peligrosidad del riesgo, proceso que se denomina jerarquización de factores de riesgo. Debe ser sistemático y actualizable.

RIESGO: Es la probabilidad de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda, potencialmente, desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física de la persona, como también en los materiales y equipos.

PARAGRAFO: A efectos de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en Accidente de Trabajo o en el desarrollo de una Enfermedad Profesional, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ejercerá control primeramente en la fuente de ser posible sino en el medio transmisor o en el trabajador como última instancia, de conformidad a lo estipulado desde el Programa de Salud Ocupacional de la CVC, el cual se dará a conocer a todos los funcionarios al servicio de ella.

ARTÍCULO SEPTIMO: La CVC, identifica el acoso Laboral como un riesgo Psicosocial asociado al manejo de las relaciones interpersonales el cual se compromete a PREVENIR dando cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 especialmente con la Resolución 652 de abril 30 de 2012, del Ministerio del Trabajo especialmente lo establecido en el decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.6.7.3 numerales 1.8,

du

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 6

al 1.15, en el sentido de mantener el Comité de Convivencia Laboral y establecer las actividades necesarias para prevenir el Acoso Laboral en todas sus formas y manifestaciones, capacitar a sus funcionarios en el conocimiento de este y a dar Capacitaciones y talleres permanentes sobre valores, comportamiento ético, manejo de conflictos, comunicación asertiva, entre otros.

ARTICULO OCTAVO: La CVC, mantendrá vigente un Sistema de Gestión Ambiental coherente con su misión Corporativa, de ahorro y protección de los recursos naturales, en ahorro y utilización de la energía y agua; reutilización de los elementos, reciclaje y adecuada disposición final de cada elemento utilizado en su cadena de producción de bienes y servicios.

ARTÍCULO NOVENO: La Corporación y sus funcionarios darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, en cuanto a normatividad técnica y las internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la Corporación.

ARTÍCULO DECIMO: La Corporación tiene implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitando en cuanto a medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y trabajo específico que vaya a realizar.

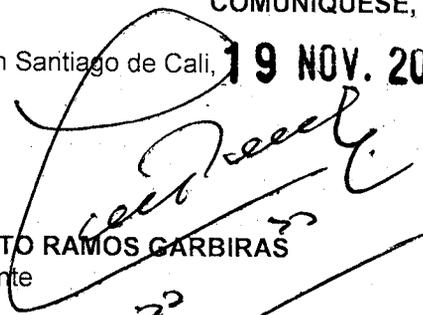
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Este reglamento permanecerá exhibido en todos los centros de trabajo de manera visible, y cuyos contenidos se darán a conocer a los funcionarios al momento de su ingreso a la Corporación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su firma.

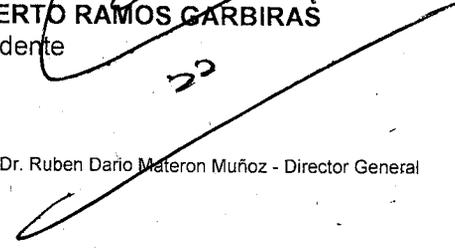
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, **19 NOV. 2015**

dc

ALBERTO RAMOS GARBIRAS
Presidente


MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria

2)

Vo.Bo: Dr. Ruben Dario Materon Muñoz - Director General

Comprometidos con la vida